



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 039 DE 2022  
( 30 MAR 2022 )

Por la cual se adopta el Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2022

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 87 de 1993, Decreto 1083 de 2015 modificado por los Decretos 648 de 2017, Decreto 1499 de 2017 y Decreto 338 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley 87 de 1993 define el control interno como: *"un sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos"*.

Que el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 define la Oficina de Control Interno, como uno de *"los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos"*.

Que el párrafo del artículo 9º de la Ley 87 de 1993 establece que, como mecanismos de verificación y evaluación, se *"utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad"*.

Que el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, el cual modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015, establece que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces *"desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control"*.

Que, mediante el Decreto 1499 de 2017, se reglamenta el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado a través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019 establece: *"Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera."*



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 039 DE 2022  
( 30 MAR 2022. )

Por la cual se adopta el Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2022

Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones, evidencia errores, desaciertos, irregularidades financieras, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin.

Que la séptima dimensión de Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se desarrolla a través del Modelo Estándar de Control Interno -MECI y que en los componentes se establece la responsabilidad y compromiso de la alta dirección y del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno frente al liderazgo y la definición de lineamientos para la implementación y control del sistema.

Que, a través de la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas- Versión 4-Julio de 2020 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, se asocian las normas internacionales de auditoría en todas las fases del proceso auditor, se amplían los contenidos en cuanto a lineamientos y herramientas para el desarrollo de cada fase, se incluye el análisis de las unidades auditables, la conformación y priorización del universo de auditoría, definiendo la tabla de criterios de priorización frente al universo de auditoría con un ejemplo aplicado, se profundiza en las actividades relacionadas con la comunicación de resultados, incluyendo lineamientos relacionados con el enfoque de la evaluación del jefe de control interno o quien hace sus veces frente al control interno contable.

Que la evaluación independiente al estado del Sistema de Control Interno, implica el seguimiento permanente al desarrollo de las dimensiones del MIPG, a través de la auditoría interna de gestión y que el resultado de esta, se convierte en una de las bases para emprender acciones para subsanar las deficiencias detectadas y encaminarse en la mejora continua.

Que es responsabilidad del representante legal el establecimiento, seguimiento, adopción de políticas, métodos y procedimientos para determinar el compromiso de la administración con la integridad, valores y principios del servicio público y el establecimiento de mecanismos para ejercer la supervisión del Sistema de Control Interno.

Que los jefes de Dependencia son los responsables de instaurar medidas de mejoramiento, simplificación y actualización de normas y procedimientos que conlleven al adecuado desarrollo del Sistema de Control Interno.

Que se hace necesario garantizar la evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la administración municipal, a través auditorías internas.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 039, DE 2022  
( )  
30 MAR 2022

Por la cual se adopta el Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2022

Que se hace necesario garantizar la evaluación y seguimiento de los procesos y procedimientos ejecutados al interior de la administración municipal, a través auditorías internas.

Que la Oficina de Control Interno de la Alcaldía municipal de Pasto, es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal las recomendaciones para mejorarlo.

Que el Plan Anual de Auditoría Interno es el documento de trabajo, a través del cual, se detalla la ejecución del programa de auditoría interna a desarrollar, y es la Oficina de Control Interno la encargada de elaborar, ejecutar, evaluar y realizar el seguimiento del mismo.

Que el Plan de Auditoría Interna, constituye el conjunto de procedimientos que soportan la evaluación que la Oficina de Control Interno debe realizar para medir el cumplimiento de las dependencias de la Administración Municipal, frente al desempeño de las competencias, la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, el cumplimiento de la misión y la satisfacción de los ciudadanos.

Que el día 22 de febrero de 2022, la Oficina de Control Interno presentó y socializó el Plan de Auditoría vigencia 2022, ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Municipio de Pasto, el cual fue aprobado en la misma fecha, haciendo parte integral del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pasto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Adoptar el Plan Anual de Auditoría Interna vigencia 2022 como herramienta de mejoramiento permanente, enfocado hacia los 5 roles normativos: liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control, de acuerdo a los considerandos de la parte motiva, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1º.- Las fechas de inicio y terminación de las auditorías contenidas en el plan anual anexo a la presente Resolución, podrán ser modificadas por la Oficina de Control Interno, por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan su adecuada ejecución, o en los eventos en que se considere necesario para efectos de garantizar el apropiado desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando sean aplicados en la presente vigencia.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCIÓN 039 DE 2022  
( 30 MAR 2022 )

Por la cual se adopta el Plan Anual de Auditorías Internas vigencia 2022

- PARÁGRAFO 2º.- Las auditorías solicitadas por el señor Alcalde del Municipio de Pasto, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, entes externos de control, se desarrollarán con la misma metodología adoptada por la Oficina de Control Interno y se programarán de acuerdo a la necesidad referenciada por el solicitante.
- ARTICULO 2º.- La asesoría y coordinación para la elaboración, implementación, actualización y ejecución del Plan Anual de Auditoría Interna, estará a cargo de la Oficina de Control Interno y contará con el apoyo permanente del Alcalde Municipal, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los Secretarios de Despacho y demás servidores públicos de la entidad.
- ARTICULO 3º.- El Plan Anual de Auditoría Interna, será difundido a toda la administración y en especial a los servidores públicos responsables del desarrollo y aplicación del plan, por la Oficina de Control Interno y por el Jefe de Oficina, al cual le corresponde la evaluación de los procesos y procedimientos descritos a través de mecanismos idóneos. Igualmente se pondrá a disposición de todos los usuarios a través de la página web de la Alcaldía de Pasto <https://www.pasto.gov.co/index.php/planes-de-auditoria>.
- ARTICULO 4º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 30 MAR 2022.

  
GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA  
Alcalde Municipal de Pasto

  
Aprobó: Angélica Rantoya Moreno  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

  
Revisó: Harold Albeiro Delgado Marcillo  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyectó: Rocío Coral  
Contratista OCI



**PASTO**  
LA GRAN CAPITAL  
ALCALDÍA MUNICIPAL

PLAN ANUAL DE AUDITORÍA  
VIGENCIA 2022

Oficina  
de  
Control  
Interno

## 1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1499 de 2017, no solo actualizó el Sistema de Gestión de las entidades del estado a través del MIPG y lo articuló con el Sistema de Control Interno, sino que también actualizó el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), con base en la estructura del modelo COSO/INTOSAI, buscando mejorar las prácticas de control, englobando los cinco componentes Ambiente de Control, Evaluación del Riesgo, Información y Comunicación, Actividades de Control, y Supervisión, con las Líneas de Defensa, para garantizar la gestión y supervisión de riesgos de forma eficaz.

En el proceso de actualización del MECI, se fortaleció el papel de las Oficinas de Control Interno y el valor e importancia del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI). Tomando en cuenta que el Decreto 648 de 2017, consideró necesario regular la organización de las unidades de auditoría u oficinas de control interno y su rol frente a las nuevas tendencias internacionales, en materia de control interno y auditoría interna, dispuso que éstas cumplan las funciones en el marco de cinco roles:

1. Liderazgo estratégico.
2. Enfoque hacia la prevención.
3. Relación con entes externos de control.
4. Evaluación de la gestión del riesgo.
5. Evaluación y seguimiento.

Determinó también la responsabilidad como tercera línea de defensa, a desarrollarse a través de la función de auditoría interna con enfoque basado en riesgos, para proporcionar aseguramiento razonable frente a la eficacia de la institucionalidad, la gestión de riesgos y el control interno.

La Alcaldía de Pasto a través de la Oficina de Control Interno, y con el ánimo de no ser inferior a los desafíos que implican las nuevas disposiciones, reorganiza, rediseña y actualiza los procedimientos relacionados con el sistema de control interno, acogiendo estándares internacionales en materia de auditoría interna, la normatividad aplicable, la guía territorial de auditoría de la Contraloría General de la República, guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas versión 4, los cuales, además de las exigencias legales, demandan la implementación del sistema de manera integral.

La Alcaldía de Pasto, promueve a través de la aplicación de la auditoría interna, la prevención y mitigación de riesgos, la protección de los recursos públicos y el mejoramiento continuo, la auditoría interna, se define como una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la Administración Municipal.

En este orden de ideas, es preciso señalar que, tanto las disposiciones legales, como las previsiones de la administración municipal, a fin de determinar las prioridades, requieren que la actividad de auditoría interna este guiada por un programa de auditoría basado en riesgos, el cual a su vez debe ser consistente con el plan de desarrollo, planes de acción, estrategias, políticas, objetivos y disposiciones generales establecidas por la Alcaldía de Pasto.

El Plan Anual de Auditoría de la Alcaldía de Pasto, es el documento formulado y ejecutado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar la eficacia de los procesos de operación, control y gobierno. El documento contiene y describe el total de auditorías planificadas, así como el conjunto de actividades a realizar durante el año 2022, en el marco de los roles de la Oficina de Control Interno, estableciendo el enfoque general y los énfasis del trabajo que se desarrollará.

Este plan contiene los siguientes elementos:

- 1) Objetivo del plan
- 2) Alcance
- 3) Criterios Normativos
- 4) Talento Humano,
- 5) Recursos
- 6) Cronograma de trabajo, que incluye la identificación de procesos, actividades, programas, proyectos, dependencias o áreas a auditar.

La evaluación independiente, a través del proceso auditor examina las operaciones ordinarias de la administración, analiza las debilidades y fortalezas del control y la gestión, así como el desvío y avances en la consecución de metas y objetivos trazados, bajo la premisa de verificar el cumplimiento de la aplicación de las normas, la ejecución de planes y programas, procesos, y procedimientos definidos en la administración municipal para el cumplimiento de los objetivos misionales y el Plan de Desarrollo.

La Auditoría Interna se constituye en el control de controles, toda vez, que siendo una actividad independiente dentro de la administración municipal, genera acciones preventivas que ayudan a mitigar los riesgos, a través de la generación de acciones y planes de mejoramiento, que disminuyen la posibilidad de que se generen acciones correctivas por parte de los entes de control, la Oficina de Control Interno utiliza herramientas de control financiero, de gestión, de resultados, los procesos de rendición de cuentas y los de evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI. En la vigencia 2022, a través del plan, se espera auditar el desarrollo de la implementación del MIPG y MECI en la administración municipal, y la Unidad Especial de Transporte Público Avante.

## **2. OBJETIVOS DEL PLAN**

1. Agregar valor a los sistemas de gestión que desarrolla la Administración Municipal, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, mediante la aplicación de un enfoque sistémico de evaluación y mejora continua de los procesos, dimensiones, aplicación de políticas y funciones de las líneas de defensa.
2. Evaluar la eficiencia de los controles en la administración municipal, verificando que estos permitan minimizar los riesgos y fortalecer la operatividad de los sistemas de gestión.
3. Ejercer vigilancia y control a la gestión fiscal, para determinar que ésta se ejecute conforme a los principios que rigen la materia.
4. Asegurar la información a la alta dirección, frente al cumplimiento de los objetivos, metas y el desempeño de las funciones de las dependencias, con independencia de acción y criterio.
5. Exigir el cumplimiento de las normas e instrucciones establecidas por la administración municipal y las acciones de mejora producto de la aplicación de la auditoría aceptadas por los líderes de las dependencias.

## **3. ALCANCE DEL PLAN**

Inicia con la planeación de la auditoría, continua con la aplicación del proceso auditor, seguimiento a planes de mejoramiento, presentación de recomendaciones a la línea estratégica, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICI), a la segunda línea de defensa de la administración municipal y la atención a entes externos de control.

#### 4. NORMATIVIDAD APLICABLE

<p><b>Constitución Política de Colombia 1991</b></p>	<p>Artículo 269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.</p>
<p><b>Ley 87 de 1993</b></p>	<p>Artículo 5: Las oficinas de control interno son las encargadas de establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control. Artículo 12: asigna a los jefes de control interno o auditores internos o quien haga sus veces, entre otras funciones, la competencia de verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.</p>
<p><b>Ley 1474 de 2011</b></p>	<p>Artículo 8: Designación de responsable del control interno: Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción. Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.</p>
<p><b>Decreto 1599 de 2005</b></p>	<p>Artículo 1: Adóptase el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5 de la Ley 87 de 1993.</p>
<p><b>Decreto 019 de 2012</b></p>	<p>Artículo 231: Reportes: "Este servidor público (Jefe de Control Interno), sin perjuicio de las demás obligaciones legales, deberá reportar a los organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en ejercicio de sus funciones."</p>
<p><b>Decreto 943 de 2014</b></p>	<p>Artículo 1: Adóptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993. Artículo 3: Corresponderá al Departamento Administrativo de la Función Pública brindar las orientaciones y poner a disposición los instrumentos necesarios para el diseño, desarrollo, implementación y fortalecimiento del Modelo Estándar de Control Interno artículo 5º de la Ley 87 de 1993.</p>

<b>Decreto 1083 de 2015</b>	Título 21. Artículo 2.2.21.2.4 Numeral 6, literal b Facilitadores. Instancias encargadas de orientar, asesorar, impulsar y poner en marcha estrategias para la implantación y el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno (SCI). Artículo 2.2.21.2.5 Evaluadores: Encargados de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía del Sistema de Control Interno (SCI), con el fin de recomendar las mejoras pertinentes.
<b>Decreto 648 de 2017</b>	Modifica el Decreto 1083 de 2015. Define que las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces, desarrollarán su labor a través de los roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.
<b>Decreto 338 de 2019</b>	Artículo 1: Modifica el Parágrafo 1 del artículo 2.2.21.4.7. del Capítulo 4 del Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 y establece: "Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera. Cuando el Jefe de Control Interno en ejercicio de sus funciones evidencia errores, desaciertos, irregularidades financiera, administrativas, desviaciones o presuntas irregularidades respecto a todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como a la administración de la información y los recursos de la entidad que evidencien posibles actos de corrupción, deberá informarlo al representante legal con copia a la Secretaría General de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Transparencia, adjuntando a la copia de esta última instancia, el formato físico o electrónico que esta establezca para tal fin".
<b>Decreto 403 de 2020 (CGR)</b>	Artículo 61. Articulación con el Control Interno. La vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo deberá articularse con el sistema de control interno.
<b>Resolución Orgánica 7350 de 2013</b>	Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), para los sujetos de control fiscal y para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República.
<b>Resolución Municipal 082 de 2019</b>	Por medio del cual se adopta el estatuto y el Código de ética de la Actividad de Auditoría Interna de la Alcaldía de Pasto.
<b>Manual Operativo MIPG Versión 4 -2021- Séptima Dimensión</b>	Establece acciones, métodos y procedimientos de Control Interno y Gestión del Riesgo, así como mecanismos para su prevención y evaluación.

<p><b>Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas-Version 4-Julio de 2020</b></p>	<p>Se asocian las normas internacionales de auditoría en todas las fases del proceso auditor, se amplían los contenidos en cuanto a lineamientos y herramientas para el desarrollo de cada fase, se incluye el análisis de las unidades auditables, la conformación y priorización del universo de auditoría, definiendo la tabla de criterios de priorización frente al universo de auditoría con un ejemplo aplicado, se profundiza en las actividades relacionadas con la comunicación de resultados, incluyendo lineamientos relacionados con el enfoque de la evaluación jefe de control interno o quien hace sus veces frente al control interno contable.</p>
---	--

## **5. DOCUMENTO TÉCNICO PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

La formulación del Plan Anual de Auditoría, en cabeza del Jefe de Oficina de Control Interno, se establece basado en los riesgos, los planes de mejoramiento, los resultados de auditorías previas internas y externas, a fin de determinar las prioridades de la actividad de auditoría interna, el cual es consistente con los objetivos del Plan de Desarrollo "Pasto la Gran Capital 2020-2023".

El Plan de Auditoría 2022, toma en cuenta los comentarios y requerimientos de la Administración, considerando sus expectativas, así como las de otros grupos de valor y partes interesadas, también incluye los trabajos de asesoría y acompañamiento solicitados en el marco de los roles de liderazgo estratégico, enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo y relación con entes externos de control, para contribuir a mejorar la gestión de riesgos, añadir valor y mejorar las operaciones de la entidad.

El Jefe de la Oficina de Control Interno somete a consideración del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el Plan Anual de Auditoría para la vigencia 2022, para adecuada revisión y aprobación. También comunica el impacto de la limitación de recursos con que cuenta actualmente la Oficina de Control Interno (Talento Humano – Presupuestal).

## **6. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD**

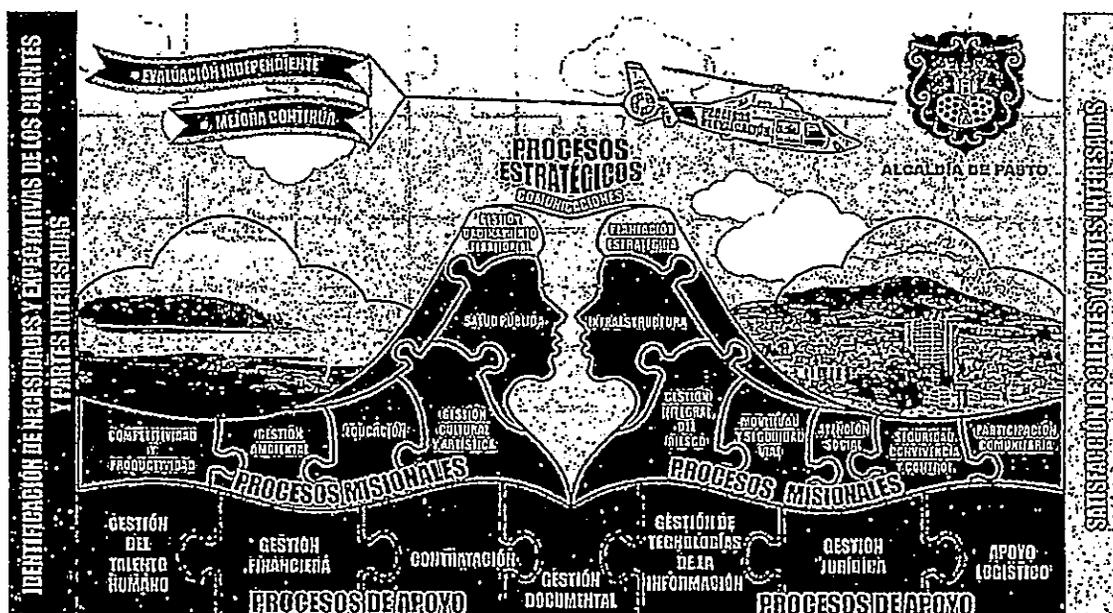
### **ALINEACIÓN CON LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE ENTIDAD.**

La Oficina de Control Interno, tiene competencia en todos los aspectos que conciernen a la Administración Municipal, e incluso sobre el control del sector a la hora de dirigir el Comité Municipal de Auditoría. Estos aspectos pueden ser de índole estratégico, operacional, administrativo, financiero, legal, de tecnología de la información y de control, por lo que tanto el jefe de la oficina, como los auditores internos, deben estar informados de cómo funciona la entidad.

Conocer la Administración Municipal y su entorno implica comprender sus características, considerando los aspectos que se muestran en los cuadros:



Cuadro 2. Mapa de Procesos:



En esta alineación, la función de auditoría debe tener un alto nivel de comunicación con la alta dirección, por eso, es importante la interacción directa con nivel directivo de la entidad. En esta interacción, la Oficina de Control Interno, debe informar al nivel directivo cuestiones de control y riesgos significativos, incluyendo riesgos de fraude o de corrupción, cuestiones de gestión, competencias, cumplimiento en metas y otros asuntos que requieren su atención.

La frecuencia y el contenido de los informes están determinados por los requerimientos que sobre estos aspectos haga el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno; sin embargo, dependen de la importancia de la información a ser comunicada y la urgencia de las acciones a seguir por parte de la entidad. La frecuencia y contenido también están determinados por la Oficina de Control Interno, dependiendo de la importancia de lo que se requiere comunicar y de las acciones a tomar.

Estos informes deben incluir, entre otros, aspectos como:

- El Plan Anual de Auditoría.
- Resultados de las actividades de auditoría.
- Necesidad de recursos.
- Las respuestas de los auditados que, a juicio del jefe de la Oficina de Control Interno, podrían resultar inaceptables para la entidad.
- Nivel de cumplimiento con el Código de Integridad y las normas y planes de acción para afrontar incumplimientos significativos, cuando ello sea requerido.
- La independencia de la actividad de la evaluación independiente.

## 7. DETERMINACIÓN DEL UNIVERSO DE AUDITORÍA.

Para obtener el universo de auditoría se consultaron y analizaron las fuentes de información a las que la Oficina de Control Interno tiene acceso, -en virtud de la autoridad emanada de la Ley- con contenidos de carácter cualitativo y cuantitativo. La lista de información para determinar el universo de la auditoría, contempló los siguientes criterios:

- Nivel de ejecución de los planes, programas y proyectos e indicadores de gestión.
- Metas sin iniciar Plan de Desarrollo Municipal.
- Acciones de mejora pendientes con entes de control.
- Acciones de mejora pendientes con la OCI.
- Incumplimiento a planes mejoramiento.
- Procesos transversales.

- Recurrencia de hallazgos.
- Impacto en el presupuesto.
- Impacto social.
- Impacto en objetivos estratégicos.
- Interés para la alta dirección.
- Antecedentes de materialización de riesgos.
- Baja ejecución presupuestal.
- Criterios específicos aplicables a la dependencia.

Para la definición del universo de auditoría la Oficina de Control Interno, también tuvo en cuenta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, mapas de riesgos, mapa de procesos, manual de funciones y manuales de procesos y procedimientos, informes de auditoría.

Como tercera línea de defensa, en el marco de la auditoría interna, el desarrollo de los componentes del Modelo Estándar de Control Interno: ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión continua, la OCI proyectó la aplicación de las siguientes actividades relacionadas en cada uno de los componentes:

Actividad	
Ambiente de Control	Evaluar la eficacia de los planes y estrategias diseñadas por las dependencias de la administración municipal, para promover la integridad en el servicio público, enfatizando el comportamiento de los servidores frente a la gestión riesgos y la eficacia de los controles.
	Evaluar la identificación de riesgos y la efectividad de los controles.
	Proporcionar información sobre la idoneidad y efectividad del esquema operativo de la entidad, el flujo de información, las políticas de operación, y en general, el ejercicio de las responsabilidades en la consecución de los objetivos
	Aplicar la auditoría interna de manera ética, técnica y acorde con las políticas y prácticas apropiadas.
	Informar sobre el cumplimiento de responsabilidades específicas de control interno.
Gestión del Riesgo	Asesorar en metodologías para la identificación y administración de los riesgos, en coordinación con la segunda línea de defensa.
	Identificar y evaluar cambios que podrían tener un impacto significativo en la entidad, durante las evaluaciones periódicas de riesgos y en el curso del trabajo de auditoría interna.
	Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno posibles cambios e impactos en la evaluación del riesgo, detectados en las auditorías.
	Revisar la efectividad y la aplicación de controles, planes de contingencia y actividades de monitoreo vinculadas a riesgos claves de la entidad.
	Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en las áreas auditadas.
Actividades de Control	Verificar que los controles están diseñados e implementados de manera efectiva y operen como se pretende para controlar los riesgos.
	Suministrar recomendaciones para mejorar la eficiencia y eficacia de los controles
	Proporcionar seguridad razonable con respecto al diseño e implementación de políticas, procedimientos y otros controles.
	Evaluar si los procesos de gobierno de la entidad apoyan las estrategias y los objetivos de la entidad
	Proporcionar información sobre la eficiencia, efectividad e integridad de los controles tecnológicos y, según sea apropiado, puede recomendar mejoras a las actividades de control específicas.
Información y Comunicación	Evaluar periódicamente las prácticas de confiabilidad e integridad de la información de la entidad y recomienda, según sea apropiado, mejoras o implementación de nuevos controles y salvaguardas.
	Informar sobre la confiabilidad y la integridad de la información y las exposiciones a riesgos asociados y las violaciones a estas.
	Proporcionar información respecto a la integridad, exactitud y calidad de la comunicación en consonancia con las necesidades de la alta dirección.
	Comunicar a la primera y la segunda línea, aquellos aspectos que se requieren fortalecer relacionados con la información y comunicación.

Actividad	
Supervision Continua	Establecer el plan anual de auditoría basado en riesgos, priorizando aquellos procesos de mayor exposición
	Generar información sobre evaluaciones llevadas a cabo por la primera y segunda línea de defensa.
	Evaluar si los controles están presentes (en políticas y procedimientos) y funcionan, apoyando el control de los riesgos y el logro de los objetivos establecidos en la planeación Institucional.
	Establecer y mantener un sistema de monitoreo de hallazgos y recomendaciones.

## 8. FORMULACIÓN DEL PLAN ANUAL

Es el documento formulado por el equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno, cuya finalidad es planificar y establecer los objetivos a cumplir anualmente para evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de la Administración Municipal de Pasto. Las actividades que se deben considerar incluir en el plan son:

- Auditorías internas a los procesos (de acuerdo a priorización y plan de rotación de las auditorías).
- Auditorías especiales o eventuales sobre procesos o áreas responsables específicas y ante eventualidades presentadas que obliguen a ello.
- Auditorías especiales solicitadas por la alta dirección.
- Actividades de asesoría y acompañamiento en temas puntuales, de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
- Elaboración de informes determinados por Ley.
- Capacitación para los funcionarios de la oficina.
- Formación a la alta dirección y la administración en gestión de riesgos.
- Atención a entes de control externos.
- Seguimiento a planes de mejoramiento.

## PLAN ANUAL DE AUDITORÍA OFICINA DE CONTROL INTERNO 2022

**Objetivo del Plan:** Relacionar las actividades que realizará el equipo de control interno, en el marco de las competencias y roles asignados en la normalidad aplicable, con la finalidad de apregar valor a la gestión de la Administración Municipal a través del mejoramiento continuo de los procesos del Sistema Integrado de Gestión.

**Alcance del Plan:** El plan abarca acciones de evaluación y verificación sobre procesos y proyectos de la Administración Municipal, teniendo como referente el cumplimiento de la normalidad aplicable, los principios de la administración pública, el desarrollo de las actividades relacionadas en el MECI, los roles definidos en la norma, políticas y dimensión de control interno y las competencias de la tercera línea de defensa del MIPG.

**Criterios:** Constitución Política de Colombia; ordenamiento normativo aplicable; plataforma estratégica de la Alcaldía de Pasto, manuales de procesos y procedimientos; requisitos de los procesos aplicables según corresponda; principios de la función pública (igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad); criterios de interpretación legal, entre otros que serán definidos puntualmente en cada Informe de Auditoría.

**Recursos:**

- Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno.
- Financieros: Presupuesto asignado para el funcionamiento de la Oficina.
- Tecnológicos: Sistemas de Información, sistemas de redes y correo electrónico de la dependencia.
- Físicos: Equipos ofimáticos asignados a la OCI.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Dependencias			Coordinador de la Auditoría / Informe y Evaluación	Ejecución												Producción	Dimensión y/o Política	
	Estratégico	Nacional	Apoyo		enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre			
<b>Auditoría interna en tiempo real (Procesos G/Auditoría)</b>																			
Departamento Administrativo de Contratación Pública (DACP)				Equipo Auditor de la OCI													Informe Final de Auditoría	Dimensión de direccionamiento estratégico y Planeación - Política De Compras y Contratación Pública	
Oficina de Planeación de Gestión Institucional																			Dimensión de direccionamiento estratégico y Planeación - Dimensión Evaluación para resultados - Dimensión Gestión con valores para resultados Política de Planeación Institucional.
Secretaría General																			Dimensión Gestión con valores para resultados - Dimensión de talento humano - Dimensión de gestión del conocimiento y la innovación - Dimensión de Información y Comunicación.
Secretaría de Hacienda																			Dimensión de direccionamiento estratégico y Planeación - Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público.
Secretaría de Educación																			Dimensión Gestión con valores para resultados.
Secretaría de Infraestructura y Valorización																			Dimensión Gestión con valores para resultados
Secretaría de Gobierno																			Dimensión Gestión con valores para resultados - Política de servicio al ciudadano
Secretaría de Salud																			Dimensión Gestión con valores para resultados - Política de servicio al ciudadano
Secretaría de Bienestar Social																			Dimensión Gestión con valores para resultados
Secretaría de Gestión Ambiental																			Dimensión Gestión con valores para resultados
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad																			Dimensión Gestión con valores para resultados
Secretaría De Planeación																			Dimensión Gestión con valores para resultados
Secretaría de las Mujeres Orientaciones Sexuales e Identidades de Género																			Dimensión Gestión con valores para resultados
Secretaría de Cultura																			Dimensión Gestión con valores para resultados



ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinador de la Auditoría / Informe / actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Producción	Dimensión y/o Política	Dependencia involucrada	Marco Normativo
Evaluación y verificación del Plan Anticorrupción y del Mapa de Riesgos Anticorrupción.	Prof. Universitario OCI													Informe seguimiento monitoreo Publicación página web.	Dimensión Dirección y Planeación Estratégica y Planeación	Oficina de Planeación de Gestión Institucional	Ley 1474 de 2014
Evaluación y verificación de la gestión de las dependencias con sujeción a las metas previstas en planes de acción.	Jefe OCI													Informe de Auditoría.	Dimensión Dirección y Planeación Estratégica y Planeación Dimensión Gestión con Valores para Resultados Dimensión de Control Interno	Oficina de Planeación de Gestión Institucional Oficina de Control Interno	Ley 152 1994
Informe ejecutivo anual a través de FURAG.	Jefe OCI Jefe OFCI													Frag Diligenciado	Dimensión Dirección y Planeación Estratégica y Planeación Dimensión Gestión con Valores para Resultados Dimensión de Control Interno	Oficina de Planeación de Gestión Institucional Oficina de Control Interno	Decreto 648 de 2017; Decreto 1083 de 2015 y Decreto 1499 de 2017.
Evaluación y verificación del proceso contable.	Prof. Universitario OCI													Oficina Remisorio / Registro Cfp.	Dimensión Dirección y Planeación Estratégica y Planeación Dimensión Gestión con Valores para Resultados Dimensión de Control Interno Proceso de Gestión Financiera	Secretaría de Hacienda Oficina de Control Interno.	Resolución 193 de 5 Mayo de 2016 de la Contraloría General de la Nación
Evaluación y verificación de las Políticas de Defensa Jurídica y Mejora Normativa.	Prof. Universitario OCI													Informe	Políticas Defensa Jurídica y Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica.	Decreto 270 de 2017 Ley 1437 2011
Evaluación y Verificación del cumplimiento de las normas de contabilidad del gasto.	Prof. Universitario OCI													Informe.	Dimensión Dirección y Planeación Estratégica y Planeación. Dimensión Gestión con Valores para Resultados. Dimensión de Control Interno Proceso de Gestión Financiera	Secretaría General	Decreto 1068 de 2016, Art. 81 ley 1940 del 26 de nov de 2016, Decreto 1009 del 2020

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinador de la Auditoría / Informe / Actividad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Producto	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo
Evaluación y verificación al cumplimiento de Normas de Derechos de Autor.	Prof. Universitario OCI													Informe.	Dimensión Dirección Estratégica y Planeación Dimensión Gestión con Valores para Resultados Dimensión de control Interno.	Secretaría General	Directiva Presidencial 02 de febrero de 2002. Circular 04 de 22 de diciembre de 2006.
Evaluación y verificación al Plan de Mejoramiento Archivístico	Prof. Universitario OCI													Informe	Dimensión de Información y Comunicación -	Secretaría General	Ley 594/2000
Evaluación y verificación del avance del Plan de Mejoramiento por Procesos.	Prof. Universitario OCI													Informe.	Dimensión y Política de Control Interno	Oficina de Control Interno Dependencias Involucradas	Normatividad aplicable por procesos
Evaluación y verificación del Proceso de Gestión de la Información relacionada con PQRSD.	Prof. Universitario OCI													Informe.	Dimensión de Información y Comunicación.	Secretaría General. Todas las dependencias de la Administración Municipal.	Ley 1474 de 2011 Ley 1755 de 2015.
Relación de acreencias a favor de la entidad pendientes de pago.	Prof. Universitario OCI													Informe.	Dimensión de direccionamiento estratégico y Planeación. Política de Gestión Presupuestal y Eficacia del Gasto Público.	Secretaría de Hacienda	Resolución 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, Ley 1066 de 2006 de Función Pública
Vigilancia y Protección de los Recursos Públicos en el marco de la emergencia derivada del COVID - Circular Externa 10 de 2020.	Prof. Universitario OCI													Informe de Auditoría.	Dimensión Control Interno	Oficina de Control Interno Dependencias involucradas	Circular externa 10 de 2020
Evaluación y verificación de actualización del sistema SIGEP. (sin perjuicio del reporte bimensual)	Prof. Universitario OCI													Informe.	Dimensión Talento Humano	Secretaría General Todas las dependencias de la Administración Municipal.	Decreto 1083 de 2015

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinación / Auditoría / Información / Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Producto	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo
Evaluación y verificación al Sistema Integrado de Información Financiera (SIIIF).	Prof. Universitario OCI													Informe de Auditoría.	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación, Dimensión Gestión con Valores para Resultados, Dimensión de Control Interno.	Secretaría de Hacienda	Decreto No 1068 de 2015. Circular Externa No. 040 del 29 de octubre de 2015.
Informe Semestral de Control Interno (antes pormenorizado)	Jefe OCI													Informe de seguimiento y monitoreo.	Dimensión Política de Control Interno	Oficina de Control Interno, Totalidad de Dependencias de la Administración Municipal.	Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011.
Arqueos a cajas menores.	Prof. Universitario OCI	Según necesidad											Informe de Auditoría.	Dimensión Control Interno	Oficina de Control Interno Totalidad de Dependencias a las que aplica.	Artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015	
Denuncia sobre posibles actos de corrupción- Directiva Presidencial 01 del 2015.	Prof. Universitario OCI	Cuando proceda y según a conocimiento de la OCI.											Reporte	Dimensión Control Interno	Oficina de Control Interno Totalidad de Dependencias a las que aplica.	Directiva presidencial 01 del 2015	

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinador de la Auditoría / Verificación / esibilidad	Periodo de la Verificación Independiente												Producto	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre				
Evaluación y verificación al proceso de formulación y seguimiento del plan de desarrollo municipal	Prof. Control Interno	Marzo - Diciembre 2022												Informe de Auditoría.	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación Dimensión Gestión con Valores para Resultados Dimensión de Control Interno	Oficina de Planeación de Gestión Institucional Totalidad de las dependencias de la Administración Municipal	Normalidad aplicable al proceso
Evaluación y verificación a la gestión de la información y las comunicaciones.	Prof. Control Interno	Marzo - Diciembre 2022												Informe de Auditoría.	Dimensión de Información y las Comunicaciones	Secretaría General	Normalidad aplicable al proceso
Evaluación y verificación al proceso de formulación y seguimiento sistemas de gestión Alcaldía Municipal	Prof. Control Interno	Octubre - Diciembre 2022												Informe de Auditoría.	Dimensión Direcciónamiento Estratégico y Planeación. Dimensión Gestión con Valores para Resultados. Dimensión de Control Interno	Oficina de Planeación de Gestión Institucional Secretaría de Hacienda. DACP Secretaría General Otras dependencias de la Administración Municipal.	Normalidad aplicable al proceso

Estadística Comités (Intra-institucionales e Institucionales)																		
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinación de la Auditoría / Informe / Actividad	Enero												Producción	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo	
		Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre						
Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	Prof. Control Interno													Según convocatoria	Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.	Decreto 0217 del 09 Julio del 2018. Decreto 0079 del 27 de enero del 2020.
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.	Prof. Control Interno													Según convocatoria	Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.	Artículo 2,2,22,3.8 del Decreto 1499 de 2017.
Comité de Conciliación y Defensa Judicial.	Prof. Control Interno.													Según convocatoria	Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.	Resolución 249 del 2021
Comité de Políticas Financieras y Contables.	Prof. Control Interno													Según convocatoria	Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.	Resolución 193 de 05 de Mayo de 2016
Comité Operativo de Seguridad de la Información.	Prof. Control Interno.													Según convocatoria	Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	La secretaría técnica será presidida por el funcionario que designe el Comité.	Decreto 640 de 2016.
Comité Técnico de Baja de Bienes.	Prof. Control Interno.													Según convocatoria	Actas de reunión y productos que se deriven de ellas.	NA	Jefe de la Oficina de Control Interno	Decreto 732 de 2012.

Asesoramiento al Proceso Interno																	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinador de la Auditoría / Informe / Actividad	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Producto	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo
Reporte de Indicadores de avance de gestión de OCI y de su plan de mejoramiento	Prof. Control Interno													Ficha técnica/Correo electrónico OPGI	NA	Equipo auditor OCI	NA
Revisión de procesos, subprocesos, mapas de riesgos.	Prof. Control Interno													Coreo de acuerdo a procesos, subprocesos, mapa de riesgo.	NA	Equipo auditor OCI	Decreto 1499 2017.
Reporte de quejas y reclamos tramitados por la OCI.	Prof. Control Interno													Formato F-GISC-0101/ correo electrónico Grupo de Servicio al ciudadano.	NA	Equipo auditor OCI	Decreto 1755 de 2015.
Plan Anual de Auditoría de la OCI.	Equipo auditor OCI													Formato de programación OCI- 2019.	NA	Equipo auditor OCI	Decreto 648 de 2017.
Formulación y seguimiento del plan de acción OCI.	Prof. Control Interno													Plan de acción OCI / Correo electrónico	NA	Equipo auditor OCI	NA
Información OCI para la rendición de cuenta	Prof. Control Interno													Información OCI	NA	Equipo auditor OCI	Ley 489 de 1998.
Participación en los procesos de capacitación de inducción y reintroducción a funcionarios de la entidad.	Equipo auditor OCI													Listas de asistencia.	NA	Equipo auditor OCI	Decreto 1567 de 1998.
Publicación página web- Intranet de las actuaciones de la OCI susceptibles de publicación.	Prof. Control Interno													Publicación en la página web- Intranet.	NA	Equipo auditor OCI	Ley 1712 de 2014.

Procesos de Asesorías y Acompañamientos																	
ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinador de la Asesoría / Informe / actividades	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	Producto	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo
Evaluación y verificación del estado de avance del Plan de Mejoramiento Institucional, incluyendo reportes trimestrales y semestrales en SIRECI - CGR vigente.	Prof. Control Interno													Reportes de avance y Certificado electrónico SIRECI.	NA	Dependencias involucradas	NA
Evaluación, verificación y acompañamiento en el proceso de atención a requerimientos de Organismos de Control.	Prof. Control Interno													Seguimiento y monitoreo.	NA	Dependencias involucradas	NA
Informe de avance sobre la atención de requerimientos de Organismos de Control.	Prof. Control Interno													Informe ejecutivo de seguimiento y monitoreo.	N/A	Dependencias involucradas	NA
Asesorías en la formulación y reformulación del plan de mejoramiento institucional a partir de las auditorías de la CGR, seguimiento y monitoreo.	Prof. Control Interno													Memorias de apoyo y lista de asistencia.	NA	Dependencias involucradas	NA
Asesorías en la formulación y reformulación del plan de mejoramiento por procesos a partir de las auditorías de Control Interno.	Equipo auditor OCI													Memorias de apoyo y lista de asistencia.	NA	Dependencias involucradas	NA
Enfoque en riesgos en procesos de auditoría.	Equipo auditor OCI													Memorias de apoyo y lista de asistencia.	NA	Dependencias involucradas	NA

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Coordinador de la Auditoría / Informe / actividad	Meses												Producto	Proceso y/o procedimiento	Dependencia involucrada	Marco Normativo	
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre					
Boletín sobre la cultura de control	Prof. Control Interno														Elaboración de herramientas o instrumentos cuando proceda	NA	Dependencias involucradas	NA

**Nota:** La distribución de las actividades en el equipo de auditores, podrá ser ajustada por el jefe de la Oficina de Control Interno. Las fechas de inicio y terminación de las auditorías contenidas en el presente plan, podrán ser modificadas por la Oficina de Control Interno, por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito que impidan su adecuada ejecución, o en los eventos en que se considere necesario para efectos de garantizar el apropiado desarrollo del proceso auditor, siempre y cuando sean aplicados en la presente vigencia.

**Conclusiones:**

1. El plan al ser una herramienta integral, universal y sistemática permite tener una visión amplia de la gestión de la Administración Municipal
2. El Plan permite identificar los principales riesgos a los que está expuesta la Administración Municipal y generar controles pertinentes
3. La auditoría de gestión ayuda a la Administración a disminuir los costos y a aprovechar los recursos humanos y físicos para el cumplimiento de metas dirigidas a resolver necesidades de los grupos de valor.
4. La auditoría genera mejoras y optimización en la prestación de servicios y atención al ciudadano.

Presentado por:



Harold Albeiro Delgado Marcillo  
Jefe Oficina de Control Interno.

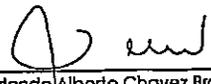
Aprobado por:

  
\_\_\_\_\_  
Dr. Carlos Hernán Bastidas Torres  
A. F. Alcalde Municipal de Pasto  
Decreto No. 001 del 22 de F2022

  
\_\_\_\_\_  
Ángela Pantoja Moreno  
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho

  
\_\_\_\_\_  
Marcela Salla Peña Tupaz  
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

  
\_\_\_\_\_  
Raúl Alberto Chaves Sánchez  
Subsecretario de Sistemas de Información  
Delegado del Señor Alcalde Implementación MECI

  
\_\_\_\_\_  
Orlando Alberto Chavez Bravo  
Secretaría General

  
\_\_\_\_\_  
Carmen Elisavinda Hidalgo  
Jefe oficina de Presupuesto

---